



RESOLUCIÓN N° 0107-2020-R-UNALM

La Molina, 21 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó la reincorporación a la Universidad Nacional Agraria La Molina de exalumnos que se encuentran en situación de separados;

Que, mediante comunicación N°072/2020 VR.AC., de fecha 18 de febrero, el Vicerrectorado Académico solicita la rectificación de la Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM;

Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM, en el extremo concerniente a la siguiente expresión, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
Reincorporación	Readmisión

ARTÍCULO 2°.- Adicionar a la Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM, el siguiente Artículo:

“ARTICULO 3°.- Esta readmisión es de carácter excepcional, se otorgará por única vez y solo tendrá vigencia de aplicación en el año 2020. Los estudiantes readmitidos mantienen su historial académico previo.”

ARTÍCULO 3°.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución motivo de rectificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Patricia Estela Bejar Luque
SECRETARIO GENERAL (e)

mph.

Jorge Alfonso Alarcón Novoa
RECTOR (e)